

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Samaniego- Nariño

[HAGA CLIC AQUI PARA VER EL RECURSO DE APELACION](#)

TRASLADO No. 021

APELACION SENTENCIA PENAL LEY 1826 DE 2017

RAD.	ASUNTO	ACTUACION
CUI 5267860005322013 00078 No. INTERNO 5267840890012022 002300	Delito: Estafa Agravada Procesados: Willian Fernando Rosero Y Rodrigo Pazos Eraso	Traslado común recurso de apelación a la parte no recurrente. Articulo 179 CPP

CONSTANCIA DE TRASLADO.- En la presente fecha, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, se fija en traslados el recurso de apelación contra la sentencia condenatoria proferida el 26 de octubre de 2022, sustentado por el Dr. FERNANDO MANOLO ESCOBAR, en su condición de defensor público de los condenados WILLIAN FERNANDO ROSERO ZARAMA y RODRIGO EDUARDO PAZOS ERASO. El escrito permanecerá en secretaría por el término de cinco (5) días, para efectos del traslado común a los no recurrentes, tal como lo dispone el Artículo 179 de la ley 906 de 2004.

El traslado inicia el día diez (10) de noviembre del presente año a las 8:00 A. M. y finaliza el próximo diecisiete (17) de noviembre de 2022 a las 17:00 horas

Samaniego, 9 de noviembre de 2022.

MARÍA DEL CARMEN ACOSTA
Secretaria